



---

## Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO LATAM AIRLINES GROUP S.A. otorgado el 04 de Noviembre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-  
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-  
Santiago, 04 de Noviembre de 2021.-



123456848582  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456848582.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F110-123456848582.-

## MANDATO

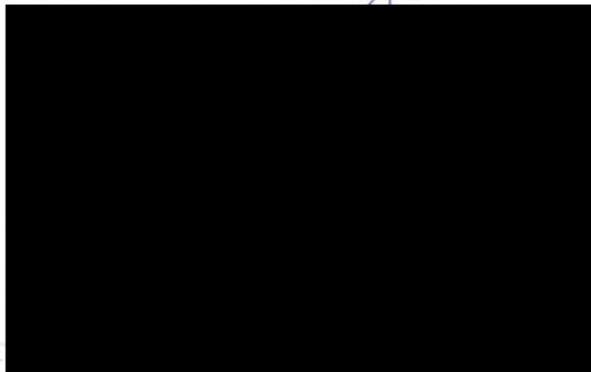
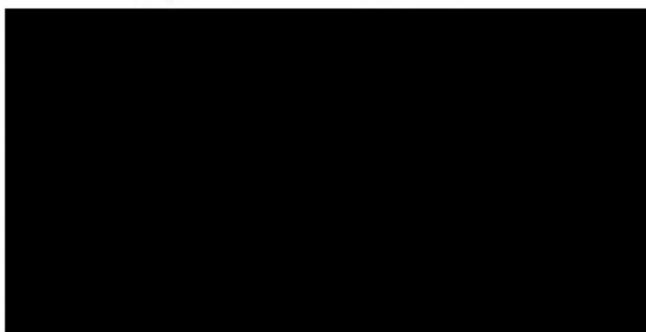
EN SANTIAGO, a 3 de noviembre de 2021, LATAM AIRLINES GROUP S.A., RUT. 89.862.200-2, debidamente representado por los señores [REDACTED] y [REDACTED] confiere Mandato, tan amplio como en derecho se requiera, a las señoras [REDACTED] y [REDACTED] para que, actuando conjunta o individualmente cualquiera de ellas, representen a LATAM AIRLINES GROUP S.A. ante el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (en adelante "SERNAC") en el Procedimiento Voluntario Colectivo (en adelante "PVC") instruido por dicho servicio mediante Resolución Exenta N° 721 de fecha 16 de septiembre de 2021.

En el desempeño del mandato, las mandatarias representarán al mandante con las más amplias facultades, pudiendo desarrollar y realizar todas las gestiones necesarias para el adecuado cumplimiento de su cometido conforme al procedimiento establecido en los artículos 54 H y siguientes de la Ley N° 19.496, incluyendo realizar propuestas en el marco del PVC, desistirse del PVC, acompañar documentación solicitada por el SERNAC y, si así mismo lo estiman, solicitar la confidencialidad de la misma, como asimismo suscribir todos los documentos y presentaciones materia del PVC, contando especialmente las mandatarias con facultades para transigir.

Asimismo, se confiere mandato a los abogados [REDACTED] para que actuando conjunta o individualmente cualquiera de ellos, concurren a las reuniones a celebrarse entre LATAM AIRLINES GROUP S.A. y el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR (en adelante "SERNAC"), en el Procedimiento Voluntario Colectivo (en adelante "PVC") instruido por dicho Servicio mediante Resolución Exenta N° 721 de fecha 16 de septiembre de 2021.

La personería de don [REDACTED] para representar a LATAM AIRLINES GROUP S.A. consta en la escritura pública de fecha 6 de noviembre de 2014, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.

La personería de don [REDACTED] para representar a LATAM AIRLINES GROUP S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de octubre de 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Raby Benavente.



Pag: 2/3



Certificado N°  
123456848582  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

Con esta fecha, autorizo las firmas de don [REDACTED] ambos en representación de **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**-  
Santiago, 03 de Noviembre del 2021.-MG.-

NOTARIO

VIRGINIA WIELANDT COVARRUSIAS  
NOTARIO REEMPLAZANTE  
LEY 18.700





Certificado  
123456848582  
Verifique validez  
<http://www.fojas.gov.ar>